

**ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACIÓN  
COLOMBIA**

**ESTUDIO PREVIO  
(Prestación de Servicios Profesionales y de  
Apoyo a la Gestión de la Entidad) y  
SOLICITUD DE CDP**

Versión: 07  
2013/10/03

Página 1 de 7

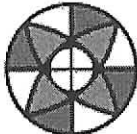
**N° 260 y Fecha de la solicitud 07/07/2017**

**PARA CONTRATAR SERVICIOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

**(Con base en el Plan de Compras y Plan de Acción)**

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO – AGN, es un establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y adscrito al Ministerio de Cultura, creado a través de la Ley 80 de 1989, encargado de la organización y dirección del Sistema Nacional de Archivos –SNA, de regir la política archivística en Colombia y de custodiar, resguardar y proteger el patrimonio documental del País y ponerlo al servicio de la comunidad, el cual cuenta con una planta de 141 funcionarios de los cuales 131 se encuentran provistos por funcionarios nombrados en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y en provisionalidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2126 de 2012, “Por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se determinan las funciones de sus dependencias”. El Grupo de Organización, Descripción y Reprografía, de la Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental, es el grupo responsable directo de desarrollar las actividades de organización (clasificación, ordenación y descripción) y de reprografía de los bienes documentales pertenecientes a la Nación, en especial, de los fondos documentales históricos que custodia el Archivo General de la Nación. Entre las metas asignadas al Grupo de Organización, Descripción y Reprografía, para el cuatrienio 2015-2018 se deben mencionar: obtener y servir a través de la web veinte (20) millones de imágenes de documentos históricos y la descripción de 40 fondos históricos. Durante los dos primeros años del cuatrienio (2015-2016) el Grupo de Organización, Descripción y Reprografía ha cumplido, entre otras, las siguientes metas: para el año 2015: 4.947.867 Imágenes producidas y 9 Fondos descritos y para el año 2016: 10.280.322 imágenes producidas y 13 Fondos descritos. Para la vigencia 2017 el Grupo de Organización, Descripción y Reprografía priorizó el alistamiento de 12.800.000 imágenes con destino al aplicativo ARCHIDOC-WEB. Estas imágenes corresponden a documentos de diferentes fondos constitutivos del acervo histórico custodiado por el Archivo General de la Nación. Con dichas imágenes publicadas se obtiene el propósito de difusión de manera parcial, la cual requiere ser fortalecida a través del desarrollo de un plan de medios que permita difundir el patrimonio documental de manera masiva a la comunidad en general, lo que permite la correcta difusión del patrimonio documental colombiano como aportarte a la construcción de identidad. Sin embargo, actualmente el Grupo está compuesto por un equipo de tan solo cinco (5) funcionarios: dos (2) profesionales especializados, un (1) profesional, un (1) técnico administrativo y un (1) auxiliar administrativo, el cual, teniendo en cuenta la certificación emitida por el Grupo de Gestión Humana, resulta insuficiente para llevar a cabo todas las actividades de organización, reprografía y difusión de los fondos documentales del Archivo General de la Nación. Considerando el reducido equipo humano con que cuenta el Grupo de Organización, Descripción y Reprografía, se ha previsto la contratación de Profesionales Especializados, Profesionales Universitarios, Tecnólogos, Técnicos y Auxiliares para apoyar las actividades puntuales relacionadas con la organización (clasificación, ordenación y descripción) y la reprografía de los fondos documentales históricos que custodia el Archivo General de la Nación. Por lo anteriormente expuesto, se requiere la contratación de Un (1) Tecnólogo en Administración, sistemas o archivística y con mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades de organización de Archivos. Se convalida el título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior de conformidad con lo dispuesto en el

 <p><b>ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA</b></p>	<p align="center"><b>ESTUDIO PREVIO (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad) y SOLICITUD DE CDP</b></p>	<p>Versión: 07 2013/10/03</p> <p align="right">Página 2 de 7</p>
---	--	--

Memorando N° 3-2016-47 de 20 de enero de 2016. El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO – AGN, desarrollará estos deberes dentro del proyecto de inversión de PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL COLOMBIANO - 21, en la actividad denominada “Ejecutar los procesos de reprografía a los fondos documentales del AGN”. La adquisición del anterior servicio se encuentra dentro del plan adquisiciones del Archivo General de la Nación, para la vigencia 2017. La presente contratación, por adelantarse bajo la modalidad de contratación directa, está excluida de la aplicación de las obligaciones de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes en el Estado colombiano.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES:**

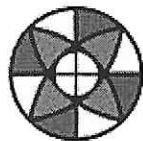
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión al Grupo de Organización, Descripción y Reprografía para la realización de actividades relacionadas con el control de calidad necesario para validación de imágenes y la ubicación digital organizada de las mismas, de acuerdo con el cuadro de clasificación del Archivo General de la Nación, según los requerimientos de la Entidad.

### **2.2 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### **2.2.1 Forma de pago:**

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN pagará al CONTRATISTA el valor pactado en mensualidades vencidas, con corte a 25 de cada mes, por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.963.636) menos las deducciones legales correspondientes. La primera y la última mensualidad se pagarán en forma proporcional. **NOTA 1:** En ningún caso se certificarán las actividades por parte del supervisor, sin que se haya cumplido la totalidad del periodo para el cual se certifica el pago. **NOTA 2:** El trámite de pago se iniciará previa expedición por parte del supervisor, de la certificación de cumplimiento, la cual deberá ir acompañada con el informe mensual (parcial) de actividades que presente el contratista y la constancia del pago de los aportes como cotizante al Sistema General de seguridad social integral (/ salud, pensiones) y ARL. **NOTA 3:** Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días hábiles siguiente a la presentación de los documentos referidos anteriormente; sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que el pago supone la prestación real y efectiva de las obligaciones pactadas. **NOTA 4:** Lo anterior queda sujeto a la disponibilidad del PAC. **NOTA 5:** Para tramitar el último pago, se requerirá la elaboración de un informe final de las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato; la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; la entrega de la documentación producida durante la ejecución del contrato bajo su responsabilidad y relacionada en el respectivo formato único de inventario documental, paz y salvo del SGDA cuando aplique, certificado de entrega del carnet cuando aplique y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato. **NOTA 6:** La radicación de los documentos, requisitos para el pago, deberán realizarse, previa aprobación del supervisor del contrato. **NOTA 7: RETENCIONES:** Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que



corresponda. NOTA 8: En el caso en que el contrato termine con posterioridad al 15 de diciembre de 2017, el AGN cancelara el mes de diciembre de la siguiente forma: El 95% del valor del mes al 15 de diciembre de 2017 y el saldo del 5% a la finalización del contrato.

#### 2.2.2 Lugar de Ejecución:

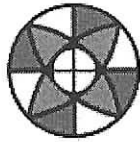
-- Bogotá: Bogotá D.C

#### 2.2.3 Supervisión:

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO – AGN ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Coordinador del Grupo de Organización, Descripción y Reprografía, o quien designe el Ordenador del Gasto, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

#### 2.2.4. Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), según corresponda; así como frente al sistema de riesgos laborales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, a través del supervisor. 6. Entregar informes mensuales donde se refleje la ejecución del objeto contractual, como los demás que le solicite el supervisor del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. (Artículo 52 de la ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único). 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 10. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los documentos, equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos. 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. Suministrar la información correcta sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), N° de cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos por transferencia electrónica. 13. Cumplir con el reglamento interno de archivo y gestión documental del AGN cuando a ello hubiere lugar. 14. Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad industrial establecidas para el desarrollo de las actividades. 15. Cumplir con las directrices establecidas en la documentación definida en el marco del sistema integrado de gestión cuando a ello hubiere lugar. 16. Constituir y entregar la garantía a la Oficina Asesora Jurídica a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 17. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013. 18. Conocer y dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 473 de



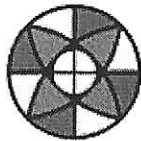
2014 mediante la cual se adoptó el reglamento para la administración y gestión del correo electrónico del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. 19. Ejecutar las actividades que se deriven del cumplimiento del objeto contractual siguiendo los lineamientos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad implementados por el Archivo General de la Nación. 20. Conocer y dar estricto cumplimiento a la Resolución N° 240 de 2006 mediante la cual se adoptó el código de ética del Archivo General de la Nación. 21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:1. Apoyo al Coordinador del Grupo en la aplicación de controles de calidad a la totalidad de las imágenes que se produzcan y se renombren, que en la presente vigencia corresponden a aproximadamente 12.800.000.2. Validación de las imágenes que se produzcan y se renombren, a fin de validarlas para su publicación en repositorio WEB, basado en los procedimientos y formatos desarrollados por la Oficina de Planeación.3. Almacenar digitalmente de forma ordenada y apoyar el almacenamiento digital de la totalidad de las imágenes validadas y publicadas en el repositorio web de la entidad, de acuerdo con los Cuadros de clasificación de la entidad, los procedimientos de almacenamiento digital, seguridad de la información y protocolos de almacenamiento, de la misma en las versiones de producción, difusión y backups.4. Proteger el acervo documental conservado en el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO – AGN (incluido el acervo digital y digitalizado), el cual conforma el patrimonio documental del país, llevando un estricto control de recepción y entrega durante las actividades realizadas.5. Mantener en correcto estado de conservación y evitar el deterioro de todos los dispositivos electrónicos utilizados para tratamiento o almacenamiento digital o de digitalización.6. Informar las inconsistencias y daños que pongan en riesgo la documentación que custodia el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO – AGN.7. Informar y apoyar la mejora en los inconvenientes técnicos, operativos o administrativos que se presenten para el cumplimiento del objeto contractual, con base en las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato.

#### **2.2.5. Obligaciones del AGN:**

1). Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato. 2). Proporcionar los equipos y elementos necesarios que garanticen el desarrollo integral del contrato. 3). Supervisar al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4). Cancelar la suma establecida en la oportunidad y forma prevista. 5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aquellas contenidas en el decreto 723 de 2013.

#### **3. MODALIDAD, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCION:**

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, determina que la modalidad a utilizar para el presente proceso es contratación directa, toda vez que se trata de un contrato de Prestación de Servicios, el cual encuentra su definición y sustento legal en el literal h., numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; en el numeral 3º del artículo 32º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal refiere: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual



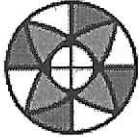
el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El monto total previsto para la presente contratación es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.818.180). Este valor incluye los costos directos e indirectos de la contratación, así como los impuestos y deducciones que le sean aplicables. Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el Memorando Conjunto N° 3-2016-47 de 20 de enero de 2016 mediante el cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Archivo General de la Nación. Según el perfil solicitado en el presente estudio previo se requieren Un (1) Tecnólogo en Administración, sistemas o archivística y con mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades de organización de Archivos. Se convalida el título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior, de conformidad con lo dispuesto en el Memorando N° 3-2016-47 de 20 de enero de 2016. Revisada la tabla adoptada al perfil requerido para satisfacer la necesidad de la Entidad se pudo verificar que la misma encuadra dentro de la siguiente categoría: NIVEL: 8 CATEGORÍAS: Tecnólogo REQUISITOS: Título de formación tecnológica en la disciplina que se requiera según objeto a contratar. EXPERIENCIA: Experiencia relacionada igual o mayor a 12 meses. OBJETO: Acompañar y brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en la ejecución de actividades de planes, programas y proyectos del área asignada. Valor DE: \$ 1.954.000 HASTA: \$ 2.051.700 Es de anotar, que en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tienen en cuenta variables tales como: las actividades a realizar, la experiencia del contratista, la mayor o menor complejidad del asunto y el impacto de las actuaciones de la persona a contratar, así como los tributos de orden Nacional que se aplican para esta modalidad de contratación.

#### 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Los factores de selección deben determinarse de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007. Se trata de un contrato de apoyo a la gestión, el cual encuentra su definición y sustento legal en el literal h., numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; en el numeral 3º del artículo 32º de la Ley 80 de 1993 y en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal refiere: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.” Para la selección del contratista, los criterios deben corresponder con la experiencia y conocimientos que se describen a continuación: IDONEIDAD: Título en formación tecnológica en Administración, sistemas o archivística. Se convalida el título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior. EXPERIENCIA: Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades de organización de Archivos. La experiencia exigida, le permite a la

 <p><b>ARCHIVO GENERAL DE LA NACION COLOMBIA</b></p>	<p><b>ESTUDIO PREVIO</b> <b>(Prestación de Servicios Profesionales y de</b> <b>Apoyo a la Gestión de la Entidad) y</b> <b>SOLICITUD DE CDP</b></p>	<p>Versión: 07 2013/10/03</p> <p>Página 6 de 7</p>
---	--	--

entidad tener certeza de que la persona a contratar, contará con la idoneidad y experticia requerida para cumplir a cabalidad el objeto contractual.

#### 6. ANALISIS DE LOS RIESGOS:

(Deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación para la Entidad y el Contratista, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Ver Anexo Tabla de Riesgos

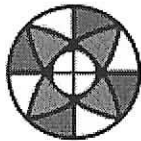
#### 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, la naturaleza del servicio a prestar, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. El valor estimado correspondiente al 10%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Esta garantía permitirá al AGN cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. b. Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El amparo de calidad del servicio cubre al AGN de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

#### 8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con memorando 3-2016-47 del 20 de enero de 2016, a través del cual se establece la Tabla de honorarios y homologación de estudios y experiencia, para contratos de prestación de servicios para el año 2016".

Descripción y Especificaciones técnicas	Cant.	Unidad de Medida	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
Un (1) Tecnólogo en Administración, sistemas o archivística y con mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades de organización de Archivos. Se convalida el título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior.	5	Meses	\$1.963.636,00	\$9.818.180,00



**ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACION  
COLOMBIA**

**ESTUDIO PREVIO  
(Prestación de Servicios Profesionales y de  
Apoyo a la Gestión de la Entidad) y  
SOLICITUD DE CDP**

Versión: 07  
2013/10/03

Página 7 de 7

**9. VIABILIDAD PRESUPUESTAL**

RUBRO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	TAREA	VALOR	FUENTE
PRESERVACION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL COLOMBIANO -21	Ejecutar los procesos de reprografía a los fondos documentales del AGN.	Prestación de servicios para apoyo a la gestión - personas naturales	Realizar actividades relacionadas con el control de calidad de imágenes y administración de la información en el servidor de la entidad.	\$9.818.180,00	INVERSION PROPIOS

Presupuesto Oficial \$9.818.180,00

Liliana Montoya Talero

**V.B PREJURIDICO**

Daniel Alberto Carvajal Gutierrez

**V.B GESTION HUMANA**

Jorge Cachiotis

**V.B DEPENDENCIA**

Jorge Cachiotis

**V.B COORDINADOR PROYECTO**

Roberth Juan Daniells Lozano

**V.B PLANEACION**

MARIA CLARA MOJICA RODRIGUEZ

**V.B JURIDICO**

Alirio Alfonso Bayona Fonseca

**V.B FINANCIERA**

Fecha de Impresión: 07/07/2017

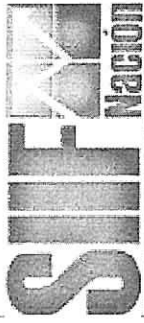
Proyectó:

Anexos

Archivado en: Serie contratos - GAJC

Proceso: Gestión de Compras y Adquisiciones

Código: GCA-F- 01



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante  
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante  
 Fecha y Hora Sistema

MHysilvera  
 33-04-00

VIVIANA ACENETH SILVERA SANCHEZ  
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

2017-07-07-11:26 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	49117	Fecha Registro:	2017-07-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-04-00 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	9.818.180,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	9.818.180,00	Saldo x Comprometer:	9.818.180,00
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	50017	Fecha Registro:	2017-07-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL	C-3302-1603-2 PRESERVACION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL COLOMBIANO.	Propios	21	CSF		9.818.180,00	0,00	9.818.180,00	9.818.180,00	0,00
<b>Total:</b>						9.818.180,00	0,00	9.818.180,00	9.818.180,00	0,00

Objeto: EP-260/2017. PRESTAR SERV. APOYO AL GODR. EN ACT. DEL CONTROL DE CALIDAD PARA VAL. DE IMÁGENES Y UB. DIG. ORG. CLASIF. DEL AGN, SEGUN LOS REQ. DE LA ENTIDAD.

*[Firma manuscrita]*  
 Firma Responsable

Ramón García Piment